



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 027 - 2009 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de mayo de 2009.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día veintidós de mayo del año dos mil nueve, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:



VISTO:

OFICIO N° 0153-2009-G.R.PASCO-PRES/GGR, de fecha 20 de mayo de 2009, INFORME N° 162-2009-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 19 de mayo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias dispone que: Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 89° del Decreto Supremo N° 184-2008, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, en su numeral 1) indica que: "Los convenios de encargo se aprueban para el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del Sector correspondiente, y mediante Resolución del Titular en el caso de Organismos Constitucionalmente Autónomos. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, los convenios se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Municipal, respectivamente"; y el numeral 2) de dicho artículo señala: Para adoptar la decisión de encargo y para designar el organismo internacional se debe contar previamente con: a) Informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo. b) Informe de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio.

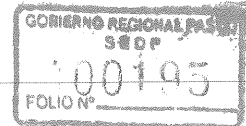
Que, el artículo 89° del Decreto Supremo N° 184-2008, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, en su numeral 3) indica: Los organismos o instituciones internacionales con los cuales las Entidades suscriban los referidos convenios deberán encontrarse acreditadas en el Perú de acuerdo con las normas sobre la materia, debiendo presentar a la Entidad el documento correspondiente. Y mediante el Decreto Ley N° 22714 se formaliza el acuerdo entre la república del Perú y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI;



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 027 - 2009 - G.R. PASCO/CR

Que, mediante el OFICIO N° 0153-2009-G.R.PASCO-PRES/GGR, la Gerencia General Regional remite adjunto los documentos que sustentan técnica, legal, presupuestal y administrativamente la factibilidad de la suscripción de un Convenio de Cooperación Técnico Financiera y de Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI y el Gobierno Regional Pasco: basado en ello solicita la autorización del Magno Consejo Regional para dicha suscripción;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 262-2009-GR.PASCO/ORAJ, basado en el INFORME N° 0071-2009-G.R.PASCO-GGR/DGA y el INFORME N° 183-2009-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT, las mismas que cumplen los requisitos establecidos en el numeral 2) del artículo 89° del Decreto Supremo N° 184-2008, opina que el Consejo Regional apruebe la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional Pasco y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI;

Que, en la sesión extraordinaria del día 22 de mayo del año en curso se aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación en Gestión Técnica y de Administración de Recursos para desarrollar procesos de selección de proyectos, entre el Gobierno Regional Pasco y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15°, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° de la misma ley, este Consejo Regional;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación en Gestión Técnica y de Administración de Recursos para desarrollar procesos de selección de proyectos, entre el Gobierno Regional de Pasco y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Despacho de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Pasco, la suscripción del Convenio de Cooperación en Gestión Técnica y de Administración de Recursos entre el Gobierno Regional de Pasco y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI.

TERCERO.- La Responsabilidad del cumplimiento del presente, en el marco de la legislación de la materia es la Gerencia General Regional.

CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional por el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Prof. César J. VERA VERASTEGUI MENDOZA
Consejero Delegado